



**ENRIQUE CONSTRUCCIONES DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES S.R.L.**

1) Por instrumento privado del 31-07-2019 2) ENRIQUE CONSTRUCCIONES DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES S.R.L. 3) Enrique Antonio Zerrisuela (CUIT 20-08105087-3), empresario, nacido el 20-07-1950, casado, DNI 8.105.087, domicilio en Valparaíso 1900, Block 13, casa 130, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Maria del Carmen Gimenez (CUIL 27-14091835-6), Argentina, empleada, nacida el 07-08-1960, casada, DNI 14.091.835, domicilio en la Calle Rocamora N° 4040, Port, CABA, ambos Argentinos. 4) Domicilio: Rocamora N° 4040, PISO 1º, DEPTO D, CABA. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; a las siguientes actividades: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles y/ o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como excavaciones, instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiamiento de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de la manera prevista en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, construir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuando expresamente las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 100.000, representado por 100.000 cuotas con derecho a 1 voto de valor nominal \$ 1 cada una. 8) Dirección: uno o más gerentes sean socios o no en forma indistinta, por plazo indeterminado. 9) Gerencia: Enrique Antonio Zerrisuela y Maria del Carmen Gimenez ambos con domicilio especial constituido en Rocamora N° 4040, 1º D, CABA. 10) Cierre del ejercicio: 31 de Julio. Autorizado según instrumento privado CONTRATO CONSTITUTIVO de fecha 31-07-2019 Adrián Marcelo BIANCOTTO, Tomo 114, Folio 990, del C.P.A.C.F Autorizado según instrumento privado 076 de fecha 31/07/2019 Adrian Marcelo Biancotto - T°: 114 F°: 990 C.P.A.C.F.

e. 16/08/2019 N° 60298/19 v. 16/08/2019

**Fecha de publicacion:** 16/08/2019